

**Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo**

**Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-16000-15-1029-2018

1029-DS-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	1,985,112.7
Muestra Auditada	1,734,282.4
Representatividad de la Muestra	87.4%

Los recursos federales transferidos durante el Ejercicio Fiscal 2017 por concepto de los Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación en el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, fueron por 1,985,112.7 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 1,734,282.4 miles de pesos, que representó el 87.4%.

**Resultados**

**Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación al Control Interno se presentan en la auditoría número 1040-DS-GF que lleva por título "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo".

**Transferencia de Recursos**

2. Con la revisión de las operaciones realizadas por la entidad fiscalizada en el rubro de transferencia de recursos, se determinaron cumplimientos de la normativa que consisten en lo siguiente:

- a) Se verificó que la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo (SFyA) abrió 17 cuentas bancarias productivas y específicas para recibir y administrar los recursos transferidos mediante los Convenios de Apoyo

Financiero formalizados de los “Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación” (Programa U080) 2017.

- b) Se verificó que la Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SFyA los recursos del Programa U080 2017 por 1,985,112.7 miles de pesos que corresponden a los 17 Convenios de Apoyo Financiero formalizados
- c) En las cuentas bancarias donde se recibieron y administraron los recursos del Programa U080 2017, se generaron rendimientos financieros al 30 de abril de 2018 por 3,395.1 miles de pesos, de los cuales 1,395.4 miles de pesos se transfirieron a la Secretaría de Educación del Estado de Michoacán (SE) para los objetivos del convenio, 0.8 miles de pesos se destinaron para el pago de comisiones bancarias y 1,998.9 miles de pesos se reintegraron a la cuenta bancaria de la TESOFE antes de la revisión.
- d) Se verificó que la SFyA, de los recursos del Programa U080 2017 por 1,985,112.7 miles de pesos y rendimientos financieros por 1,395.4 miles de pesos, que totalizan 1,986,508.1 miles de pesos, transfirió 1,667,088.6 miles de pesos a cinco cuentas bancarias a nombre de la misma Secretaría para el pago de la nómina estatal del magisterio y 319,419.5 miles de pesos a la SE.
- e) La SE abrió cinco cuentas bancarias para la recepción y administración de los recursos de Programa U080 2017.
- f) Se verificó que los saldos bancarios al 31 de diciembre de 2017 y a la fecha de la cancelación de las 17 cuentas bancarias que utilizó la SFyA para la recepción de los recursos del Programa U080 2017, están conciliados con los registros contables. Por otra parte, se comprobó que no transfirió recursos de las cuentas bancarias receptoras del programa a otras cuentas ajenas.
- g) Se verificó que los saldos bancarios al 31 de diciembre de 2017 y a la fecha de cancelación de las 5 cuentas bancarias que utilizó la SE, para la recepción de los recursos del Programa U080 2017, se conciliaron con los registros contables.

### **Registros e Información Contable y Presupuestal**

**3.** Con la revisión de las operaciones realizadas por la entidad fiscalizada en el rubro de registros e información contable y presupuestal, se determinaron cumplimientos de la normativa que consisten en lo siguiente:

- a) Se verificó que la SFyA registró contable y presupuestalmente los recursos ministrados del Programa U080 2017 por 1,985,112.7 miles de pesos y los rendimientos financieros generados al 30 de abril del 2018 por 3,395.1 miles de pesos; así como los recursos que transfirió a la SE por 319,419.5 miles de pesos; los cuales se identificaron, actualizaron y controlaron.
- b) Se verificó que la SE registró contablemente los recursos ministrados por 319,419.5 miles de pesos, los cuales se identificaron, actualizaron y controlaron.
- c) Se verificó que la SFyA y la SE registraron contable y presupuestal las erogaciones realizadas con los recursos del Programa U080 2017; asimismo, las operaciones están soportadas en la documentación justificativa y comprobatoria original del gasto que cumplen con los

requisitos fiscales y se canceló con la leyenda “Operado Apoyos Federales Extraordinarios” y “Operado U080-245/17”.

**Destino de los Recursos**

4. Se constató que al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo le transfirieron 1,985,112.7 miles de pesos del Programa U080 2017 y rendimientos financieros por 1,395.4 miles de pesos, que totalizan 1,986,508.1 miles de pesos, que al 31 de diciembre de 2017 los comprometió en su totalidad.

5. De los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2017 por 1,986,508.1 miles de pesos, fueron devengados al primer trimestre del 2018 1,978,461.4 miles de pesos, que representaron el 99.6% de los recursos transferidos más los rendimientos financieros generados. Cabe señalar que el importe pagado al 31 de diciembre de 2017 fue por 1,977,878.7 miles de pesos y al primer trimestre del 2018 fue por 1,978,461.4 miles de pesos; por lo que quedó un monto sin devengar ni pagar al primer trimestre por 8,046.7 miles de pesos que representó el 0.4%; monto que quedó disponible por la cancelación de cheques que inicialmente se emitieron para el pago de nómina y no fueron reexpedidos.

APOYOS A CENTROS Y ORGANIZACIONES DE EDUCACIÓN  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
DESTINO DE LOS RECURSOS  
CUENTA PÚBLICA 2017  
(Miles de pesos)

Descripción	Comprometido al 31 de diciembre de 2017	Devengado al 31 de diciembre de 2017	Pagado al 31 de diciembre de 2017	% de los recursos transferidos más los rendimientos financieros	Pagado al 31 de marzo de 2018	% de los recursos transferidos más los rendimientos financieros
Servicios Personales	1,975,508.0	1,967,461.3	1,967,461.3	99.0	1,967,461.3	99.0
Servicios Generales	11,000.1	11,000.1	10,417.4	0.5	11,000.1	0.6
<b>Total</b>	<b>1,986,508.1</b>	<b>1,978,461.4</b>	<b>1,977,878.7</b>	<b>99.5</b>	<b>1,978,461.4</b>	<b>99.6</b>

FUENTE: Los Registros contables, las transferencias bancarias y el Estado Analítico del Ejercicio Presupuestal de Egresos.

NOTA: Los rendimientos financieros generados por 1,395.4 miles de pesos están inmersos dentro del recurso devengado.

**2017-A-16000-15-1029-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 8,046,698.87 pesos ( ocho millones cuarenta y seis mil seiscientos noventa y ocho pesos 87/100 m.n. ), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por no haber devengado ni pagado al primer trimestre de 2018, recursos del Programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación 2017, por la cancelación de cheques que inicialmente se emitieron para el pago de nómina y no fueron reexpedidos.

### **Servicios Personales**

6. Con la revisión de las operaciones realizadas por la entidad fiscalizada en el rubro de servicios personales, se determinaron cumplimientos de la normativa que consisten en lo siguiente:

- a) Se verificó que la SE pagó con el recurso del Programa U080 2017 las quincenas números 5 a la 24 de la nómina “Estatal” y “Bonos de la nómina Federal” y se verificó que entre ambas no existen pagos duplicados. Por otra parte, los recursos del Programa U080 2017, no se utilizaron como complemento del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE).
- b) Se constató que las percepciones denominadas “Sueldo base”, “Fondo social de previsión múltiple”, “Compensación docente y administrativa” y “Compensación homologada a similares del poder legislativo y judicial”, se ajustaron y correspondieron con los tabuladores autorizados por la SE.

7. Se constató que hubo pagos en exceso en relación a los tabuladores autorizados por la SE, por un importe de 11,004.7 miles de pesos, integrado por las percepciones denominadas “Sueldo base” por 6,930.1 miles de pesos; “Fondo social de previsión múltiple” por 134.7 miles de pesos; “Asignación docente” por 252.3 miles de pesos; “Material didáctico” por 505.3 miles de pesos; “Compensación de servicios” 40.4 miles de pesos; “Despensa” por 133.9 miles de pesos; “Productividad” por 325.0 miles de pesos; “Fortalecimiento administrativo” por 40.9 miles de pesos, “Ayuda para servicios” por 28.6 miles de pesos; “Compensación provisional compactable” por 1,716.0 miles de pesos; “Servicios a la docencia” por 58.4 miles de pesos; “Asignación de apoyo a la docencia” por 234.7 miles de pesos; “Servicios curriculares” por 119.4 miles de pesos “compensación docente y administrativa” por 410.5 miles de pesos; “Rezonificación” por 39.6 miles de pesos; “Estímulo al personal de apoyo” por 17.8 miles de pesos e “Incentivo a la labor” por 17.1 miles de pesos.

#### **2017-A-16000-15-1029-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 11,004,728.42 pesos ( once millones cuatro mil setecientos veintiocho pesos 42/100 m.n. ), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por haberse realizado pagos en exceso en relación a los tabuladores autorizados vigentes a la fecha de la irregularidad, en las prestaciones denominadas; "Sueldo base", "Fondo social de previsión múltiple", "Asignación docente", "Material didáctico", "Compensación de servicios", "Despensa" por "Productividad", "Fortalecimiento administrativo", "Ayuda para servicios", "Compensación provisional compactable", "Servicios a la docencia", "Asignación de apoyo a la docencia", "Servicios curriculares", "Compensación docente y administrativa", "Rezonificación", "Estímulo al personal de apoyo" e "Incentivo a la labor".

8. Con la revisión de las operaciones realizadas por la entidad fiscalizada en el rubro de servicios personales, se determinaron cumplimientos de la normativa que consisten en lo siguiente:

- a) Se identificó que se realizaron pagos por concepto de “compensaciones”, “bonos” y “estímulos económicos” de los que la SE presentó las autorizaciones correspondientes de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- b) Se constató que el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo enteró las aportaciones por concepto de cuotas de seguridad social al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los trabajadores del Estado (ISSSTE), al Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), al Fondo de Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), así también realizó los pagos al Servicio de Administración Tributaria (SAT) del Impuesto Sobre la Renta (ISR), causado por el pago de sueldos, salarios, asimilados a salarios y honorarios por servicios profesionales prestados, con cargo a los recursos del Programa U080 2017.
- c) Se seleccionó una muestra de 28 trabajadores de los que se constató que contaron con la documentación que justificó la licencia médica otorgada.
9. Se observó que a 22 trabajadores se les pagaron sueldos y prestaciones improcedentes por un importe de 282.7 miles de pesos, posterior a la fecha de su baja definitiva.

**2017-A-16000-15-1029-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 282,718.49 pesos ( doscientos ochenta y dos mil setecientos dieciocho pesos 49/100 m.n. ), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por el pago de sueldos y prestaciones improcedentes, posterior a la fecha de la baja definitiva de 22 trabajadores.

10. Se identificó que a 31 trabajadores se les pagaron sueldos y prestaciones improcedentes con recursos del Programa U080 2017 por un importe de 334.3 miles de pesos durante su periodo de la licencia sin goce de sueldo.

**2017-A-16000-15-1029-06-004 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 334,327.68 pesos ( trescientos treinta y cuatro mil trescientos veintisiete pesos 68/100 m.n. ), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por el pago de sueldos y prestaciones improcedentes, durante el periodo de la licencia sin goce de sueldo de 31 trabajadores.

11. De una muestra seleccionada de 344 trabajadores adscritos a la SE, se identificó que 11 trabajadores no acreditaron cumplir con el perfil requerido para el desempeño de los siguientes puestos asignados: 4 “Maestros de Telesecundaria-5”, 1 “maestro de educación física-22 horas” 5 “Directores C-5” y 1 “Inspector Estatal C+25”, lo que generó pagos improcedentes por 374.8 miles de pesos.

**2017-A-16000-15-1029-06-005 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 374,782.74 pesos ( trescientos setenta y cuatro mil setecientos ochenta y dos pesos 74/100 m.n. ), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su

reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por pagos improcedentes realizados a 11 trabajadores de los que no se acreditó que cumplieron con el perfil requerido para el desempeño de los siguientes puestos: 4 "Maestros de Telesecundaria-5"; 1 "Maestro de educación física-22 horas"; 5 "Directores C-5" y 1 "Inspector Estatal C+25".

**12.** Se detectó que la SE realizó pagos improcedentes con recursos del Programa U080 2017 por 938.2 miles de pesos, en virtud de que para 22 trabajadores, no se presentó la documentación que acredite cumplir con el perfil requerido para los siguientes puestos: 4 "Director C-5"; 2 "Maestro C-5 ¾ de tiempo"; 3 "Maestro de Educación Especial"; 1 "Maestro no titulado C-5"; 1 "Maestro secundaria 4 horas"; 1 "Maestro secundaria 15 hrs"; 1 "Maestro Tit por convenio C+"; 6 "Maestro titulado C-5", 1 "Maestro titulado preescolar", 1 "Modulo 2 hrs E. Física CECA" y 1 "Mtro. Tit Carr. Mag. Primaria".

#### 2017-A-16000-15-1029-06-006 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 938,163.58 pesos ( novecientos treinta y ocho mil ciento sesenta y tres pesos 58/100 m.n. ), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por los pagos improcedentes a 22 trabajadores, de los que no se presentó la documentación que acredite cumplir con el perfil requerido para los siguientes puestos: 4 "Director C-5"; 2 "Maestro C-5 de tiempo"; 3 "Maestro de Educación Especial"; 1 "Maestro no titulado C-5"; 1 "Maestro secundaria 4 horas"; 1 "Maestro secundaria 15 hrs"; 1 "Maestro Tit por convenio C+"; 6 "Maestro titulado C-5", 1 "Maestro titulado preescolar"; 1 "Modulo 2 hrs E. Física CECA" y 1 "Mtro. Tit Carr. Mag. Primaria".

**13.** Mediante la visita a cinco planteles de la SE denominados "Centro de Desarrollo número 7", "Centro de Desarrollo numero 1 Morelia", "Escuela Secundaria Técnica 99", "Escuela Secundaria Técnica 100", "Escuela Secundaria Técnica 82", "Escuela Secundaria Técnica 108" y "Escuela Secundaria Técnica 65", y con la selección de una muestra de 125 trabajadores, se verificó que todos estuvieron adscritos durante el año 2017 a dichos centros de trabajo y realizaron actividades para las que fueron contratados.

#### **Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública**

**14.** Con la revisión de las operaciones realizadas por la entidad fiscalizada en el rubro de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se determinaron cumplimientos de la normativa que consisten en lo siguiente:

- a) Del análisis de la muestra seleccionada de los contratos número SEE-ADJ/001-A-2017, denominado "Asesoría para la elaboración del modelo de Educación Básica" por 4,176.0 miles de pesos, y SEE-ADJ/001-2016, denominado "Servicios profesionales para el Fortalecimiento de la Gestión de la Secretaría de Educación en sus áreas" por 6,241.4 miles de pesos, ambos financiados con recursos del Programa U080 2017, se comprobó que la SE justificó los procedimientos de adjudicación directa por la excepción a la Licitación Pública, que los servicios están amparados en los contratos debidamente formalizados en tiempo y forma por las instancias participantes y que cumplieron con los requisitos establecidos por la normativa aplicable; además los proveedores presentaron

las garantías de cumplimiento de los contratos; asimismo, los servicios se realizaron dentro de los plazos y lugares establecidos en los contratos.

- b) Con el análisis de la muestra seleccionada de los procesos de adjudicación número DSG/75BIS/2017 denominada "Servicios de renta de un vehículo para traslado de personal" por 343.2 miles de pesos, DSG/301-BIS/2017 denominada "Instalación de electricidad para equipos de cómputo y nodos de internet" por 103.2 miles de pesos y DSG/67/2017, denominada "Servicio de renta de habitaciones para personal" por 136.3 miles de pesos, todos financiados con recursos del Programa U080 2017, se comprobó que la SE los adjudicó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, de conformidad con los montos máximos autorizados y la normativa aplicable; que los servicios están amparados con los contratos debidamente formalizados en tiempo y forma por las instancias participantes y estos cumplieron con los requisitos establecidos por la normativa aplicable; además, los proveedores presentaron las garantías de cumplimiento por los servicios contratados; asimismo, los servicios se prestaron dentro de los plazos y lugares establecidos en los contratos.
- c) De la muestra seleccionada de las adquisiciones, se constató que los pagos realizados por 11,000.1 miles de pesos, están soportados con las facturas correspondientes.

### **Transparencia**

**15.** Con la revisión de las operaciones realizadas por la entidad fiscalizada en el rubro de transparencia, se determinaron cumplimientos de la normativa que consisten en lo siguiente:

- a) Se constató que la SE informó de manera trimestral a través del Sistema de Formato Único los formatos "Nivel Financiero" sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del Programa U080 2017, de manera pormenorizada y congruente con los registros contables, asimismo, los publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo y en su página de Internet.
- b) Se constató que la SE remitió oportunamente a la Oficialía Mayor de la Secretaría de Educación Pública (SEP), los informes financieros relativos al destino y aplicación de los recursos que le fueron entregados; así como el informe final de los recursos del Convenio de Apoyo Financiero.

### **Recuperaciones Probables**

Se determinaron recuperaciones probables por 20,981,419.78 pesos.

### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinaron 6 observaciones las cuales generaron: 6 Pliegos de Observaciones.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,734,282.4 miles de pesos, que representaron el 87.4% de los 1,985,112.7 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante los Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (Programa U080 2017); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017 el Gobierno

del Estado de Michoacán de Ocampo comprometió 1,986,508.1 miles de pesos que representaron el 100.0% y a la fecha citada pagó un monto de 1,977,878.7 miles de pesos; asimismo, al primer trimestre se devengaron y pagaron 1,978,461.4 miles de pesos que representaron el 99.6% y quedó un monto sin devengar y ni pagar al primer trimestre de 2018 por 8,046.7 miles de pesos que representó el 0.4%.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa registró inobservancias de la normativa, principalmente en materia de destino de los recursos y servicios personales, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 20,981.4 miles de pesos que representan el 1.2% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Asimismo, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del Programa U080 2017, ya que la Secretaría de Educación del Estado de Michoacán (SE) informó, de manera trimestral, a través del Sistema de Formato Único los formatos “Nivel Financiero” sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del Programa U080 2017 de manera pormenorizada; asimismo, los publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo y en su página de Internet; y fue congruente con los registros contables; además, la SE remitió oportunamente, a la Oficialía Mayor de la Secretaría de Educación Pública, los informes financieros relativos al destino y aplicación de los recursos que le fueron entregados, así como el informe final de los recursos de los Convenios de Apoyo Financiero.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Programa U080 2017, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.



En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número DC-0177/2019 de fecha 18 de enero de 2019, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 5, 7, 9, 10, 11 y 12 del presente informe se consideran como no atendidos.



8 hojas  
**AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**0106**  
 2019 ENE 21 PM 1:59  
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B-1"

Ordal y B. Rojas VCE-02917

Dependencia **Secretaría de Finanzas y Administración**  
 Sub-dependencia **Dirección de Contabilidad**  
 Oficina  
 No. de oficio **DC-0177/2019**  
 Expediente  
 Asunto: **Envío de información relacionada a U080 2017.**

**"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"**

Morelia, Michoacán a 18 de enero de 2019.

**Arq. Israel Gómez Martínez**  
**Subdirector de Área en la**  
**Auditoría Superior de la Federación**  
**Ciudad de México.**

Por instrucciones del C.P. Miguel Ángel Aguirre Abellaneda, Delegado Administrativo en esta Secretaría y con la finalidad de dar atención y seguimiento al oficio **DARFT"B.1"/063/2018** que se deriva de la reunión para la presentación de las cédulas de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada que se deriva de la auditoría **1029-DS-GF** con título **"Apoyo a Centros y Organizaciones de Educación"** correspondiente al **Ejercicio Fiscal 2017**; me dirijo a Usted para remitir la siguiente documentación:

- Copia simple con anexos correspondientes del oficio **SEE/DA/08/2019** por medio del cual da respuesta la Secretaría de Educación en el Estado informando de las gestiones realizadas hacia las áreas correspondientes de esa Secretaría para poder estar en condiciones de dar atención a las cédulas en comento. Aunado a lo anterior informa que las instalaciones de esa Secretaría se encuentran en paro indefinido por personal sindical; por lo cual solicita una prórroga considerable para poder estar en condiciones de dar una respuesta favorable al requerimiento.
- Copia simple del oficio **DRH/052/2019** por medio del cual da respuesta la Dirección de Recursos Humanos de esta Secretaría solicitando una prórroga de 5 días hábiles para poder estar en condiciones de dar una respuesta favorable a su requerimiento.

Al contestar este oficio, enterese los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B-1"  
**RECIBIDO**  
 21 ENE. 2019  
 DGARFT B.

**Director de Contabilidad en la**  
**Secretaría de Finanzas y Administración**

C.P. Salvador Aguirre Romero

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**RECIBIDO**  
 21 ENE 2019  
 OFICINA DE PARTES  
 EDIFICIO A1500

C.c.p. Lic. Carlos Maldonado Mendoza - Secretario de Finanzas y Administración del Estado - Para su conocimiento.  
 C.P. Luis Alberto Maciel Hernández - Jefe del Departamento de Seguimiento a Auditorías de la Dirección de Contabilidad de la SFA. Mismo fin.  
 Expediente. Minutario.  
 LMM/STT/Grav

Michoacán #EstáenTi

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo y la Secretaría de Educación del Estado de Michoacán.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 65, fracción II.
2. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: Artículo 17, párrafo segundo.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal del año 2017: Artículo 28.

Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública: Artículos 12, fracción VIII, 41 y 42.

Convenios de Apoyo Financiero: Cláusulas primera y tercera, incisos b.

Profesiograma de las Categorías del Magisterio Estatal Docente.

Tabulador de sueldos y salarios.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.